PRESENTACIÓN

Nuestro Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación de la Institución, a través de la cual se da sentido al proceso educativo. Su pilar fundamental, como está consignado en el Manual de Convivencia, lo constituye el IDEARIO, compuesto por: Misión, Visión, Objetivos, Competencias y Valores, que caracterizan a los estudiantes inemitas.

El INEM "LUIS LÓPEZ DE MESA" en el marco de su P.E.I. y atendiendo las necesidades de su comunidad educativa a través del modelo pedagógico, establece su Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Este documento es el resultado de un proceso de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa: Padres de familia, Docentes y Estudiantes, quienes a partir del análisis del decreto 1290, propusieron y aportaron ideas para la construcción del Acuerdo No. 002 del 2010 **y demás ajustes que se han venido dando , de acuerdo a las necesidades educativas y a la normatividad vigente.**

En el presente Acuerdo, el INEM adopta una evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. La primera se encarga de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances; la segunda proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; y por último, la sumativa determina la promoción de los estudiantes.

Para nuestra comunidad educativa este sistema garantizará una evaluación formativa desde los aspectos cognitivos, académicos, personales y sociales, y además, se constituirá en herramienta de información para generar acciones de mejoramiento institucional. Por ello es oportuno retomar nuestro Ideario para que sea un referente en la aplicación de este Acuerdo.

ACUERDO Nº 02
(ENERO 20 DEL 2016)

Por el cual se modifica y ajusta el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES de los niveles de educación formal: preescolar, básica, media académica y media técnica matriculados en el INEM "LUIS LÓPEZ DE MESA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INEM LUIS LÓPEZ DE MESA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nº 1290 del 16 de abril del 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, deroga los Decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 002 de 2010 creó el Sistema Institucional de Evaluación.

Que revisado y evaluado el citado Acuerdo por diferentes estamentos de la comunidad educativa y secretaria de Educación se concluyó que es necesario realizar modificaciones y ajustarlo al horizonte institucional, mediante Acuerdo No. 004 de junio 22 de 2011,

Que a través del Acuerdo No. 001 de 30 de julio 2012 se modificó y ajustó según las necesidades educativas.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 4 abril del 2013 se hizo necesario modificarlo conforme a los criterios del horizonte institucional y a los resultados de la evaluación efectuada por los diferentes estamentos de la comunidad.

Que en el marco de la autonomía escolar es indispensable modificar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación y por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL ACUERDO. Modificar el **Acuerdo No. 001 del 4 de abril del 2013** y ajustarlo conforme a los criterios del horizonte institucional y a los resultados de la evaluación efectuada por los diferentes estamentos de la comunidad.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los criterios señalados en el presente acuerdo se aplican a la evaluación de los aprendizajes y a la promoción de los estudiantes de los niveles de educación formal: preescolar, básica, media académica y media técnica matriculados en el INEM "LUIS LÓPEZ DE MESA"

Los criterios que definan en el SIE, son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases en todos los grados. Los directivos docentes y el consejo Académico velaran para que los docentes cumplan con el SIE mediante la verificación de las planillas de valoraciones cuantitativas y cualitativas.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación como herramienta pedagógica, es un proceso complejo, permanente, continuo, sistemático, integral e intersubjetivo, que posibilita a estudiantes y docentes interpretar, valorar, y reconocer el nivel de identificación y apropiación de saberes, valores y actitudes, por mediación de la interacción maestro-alumno y en el marco de dinámicas de formación. Como tal, la evaluación tiene un carácter formativo y debe concebirse como un proceso que busca materializar los fines de la educación colombiana.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar y valorar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción del estudiante.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Siete son las características de la evaluación escolar del estudiante inemita: compleja, participativa, formativa, flexible, interpretativa, continua, e integral. A renglón seguido se delimita conceptualmente cada una de estas características:

1. **COMPLEJA:** Significa que en la evaluación intervienen una diversidad de factores de orden psicológico, social, familiar, institucional, cultural y de ritmos de aprendizaje, que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar los desempeños académicos, competencias, logros y aptitudes a un estudiante.
2. **PARTICIPATIVA:** Involucra a todos los actores que intervienen en la formación del estudiante y propicia la autoevaluación y la coevaluación**.** Significa que la evaluación debe estar centrada en el aprendizaje y el estudiante debe reflexionar y tomar conciencia de sí mismo y de sus metas, y el docente asumir su rol como guía del proceso. Se pasa así de una evaluación técnica a una evaluación participativa y consensuada donde se estimula el debate democrático y el consenso entre estudiantes y profesores.
3. **FORMATIVA:** Reorienta los procesos educativos en forma oportuna con el fin de lograr el crecimiento personal y permanente del estudiante; permite, además, revisar la metodología utilizada por el docente en la enseñanza de la asignatura, los fines, objetivos de la educación (Ley 115) misión y visión del colegio, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los estándares de competencias de las diferentes áreas, contenidos, métodos y otros factores del proceso formativo del estudiante.
4. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante y su contexto familiar y social económico. Los profesores identificarán las características personales del estudiante: habilidades, destrezas, posibilidades, talentos y discapacidades para ofrecerles un desarrollo justo y equitativo.
5. **CONTINUA:** Permite hacer un seguimiento permanente del estudiante y observar su avance y dificultades en su proceso formativo.
6. **INTERPRETATIVA:** Permite interpretar el significado de los procesos y resultados del aprendizaje, conocer los alcances y fallas de la evaluación

para establecer correctivos pedagógicos, establecer si los resultados de la evaluación son claros en su intención con el fin de resolver posibles conflictos entre estudiantes y profesores.

7. **INTEGRAL**: Tiene en cuenta las dimensiones y capacidades del desarrollo humano del estudiante.

ARTÍCULO 6. DIMENSIONES HUMANAS EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Para efectos del SIE se definen las dimensiones humanas del estudiante:
Dimensión cognitiva o dimensión del SABER-CONOCER involucra:

- Procesos de desarrollo del pensamiento y los dispositivos de aprendizaje (atención, motivación, memoria, entre otros),
- Procesos de búsqueda y adquisición del conocimiento, relacionados con conceptos y teorías
- Desarrollo de estrategias propias de aprendizaje.
- Compresión del mundo que lo rodea, favoreciendo la curiosidad intelectual, estimulando el sentido crítico y permitiendo descifrar la realidad.
- Desarrollo de capacidades intelectuales y comunicación con los demás.

Dimensión actitudinal o dimensión del SABER-SER. Está referida al conocimiento de sí mismo, de reconocer sus sentimientos, sus virtudes, sus debilidades y fortalezas. Involucra:

- Capacidad para ser el mismo, reconocer sus sentimientos, sus virtudes, sus debilidades y fortalezas.
- Formación de sentimientos de justicia y responsabilidad.
- Capacidad para transformar la realidad, de participar democráticamente en los procesos institucionales.
- Desarrollo de la autonomía, la creatividad, la subjetividad, la imaginación, el orden y el aseo.
- Capacidad de liderazgo e identificación de diferentes roles.

Dimensión social o dimensión del SABER CONVIVIR. Esta referida a aprender a vivir juntos para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas. Involucra:

- Capacidad de valorar las personas y las cosas.
- Respeto por la diferencia.
- Respeto por el entorno.
- Participación y cooperación en actividades de grupo.
- Capacidad de establecer relaciones estables y eficaces con las personas.

- Capacidad para comunicarse y trabajar con los demás.
- Capacidad para valorar e involucrarse en las competencias ciudadanas.

Dimensión procedimental o dimensión del SABER- HACER. Está referida a la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, al desarrollo de competencias que capaciten al estudiante para hacer frente a las situaciones de vida cotidiana. Involucra:

- Conjunto de habilidades, destrezas y capacidades que posee el estudiante para aplicar, en situaciones específicas, el conocimiento adquirido en las diferentes áreas.
- Capacidad para producir, decodificar e interpretar textos, solucionar problemas, construir tablas, clasificar datos.
- Capacidad de iniciativa y de asumir riesgos.
- Capacidad de proyectar su formación integral en el contexto laboral mediante la realización de prácticas o pasantías.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Son directrices que orientan la valoración de los aprendizajes en los estudiantes, así como la ponderación respectiva. Se determinan los siguientes:

Criterios Generales

1 La valoración del estudiante se centrará en las capacidades, destrezas y valores asociados a las competencias básicas, ciudadanas y laborales

- *Competencias básicas: Permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, utilizar las ciencias para conocer e interpretar y transformar el mundo.*
- *Competencias ciudadanas: Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad.*
- *Laborales generales: Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos. Clasificadas en*

personales, interpersonales, intelectuales, organizacionales, tecnológicas, empresariales y de emprendimiento

2 Los docentes pueden valorar los desempeños con las evidencias recogidas y los resultados obtenidos
3 La evaluación debe ser planeada y dada a conocer oportunamente a los actores educativos, señalando el sentido pedagógico de ella, las técnicas e instrumentos a utilizar.
4 Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación es permanente, las estrategias de apoyo grupal o individual, a estudiantes que evidencien dificultades, serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias y se incluirán en la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los PERÍODOS académicos. El acompañamiento de los padres de familia será permanente.
5 La Institución producirá cuatro informes de evaluación que se constituyen en referentes para que los estudiantes analicen sus desempeños y se concienticen más sobre el nivel de aprendizaje adquirido, proyecten actividades de mejoramiento para superar las barreras que pudieron presentarse en el proceso formativo.
6 A través de los informes, los docentes confrontan su actividad formativa y comunican a padres y estudiantes los alcances logrados en los estudiantes y en su ejercicio pedagógico.
7 Los instrumentos de evaluación que se emplearán serán diseñados por los docentes teniendo en cuenta las estrategias de aprendizaje del Modelo Pedagógico Institucional, las dimensiones consideradas en la evaluación del estudiante y los planes y programas de estudio de cada departamento

Criterios Específicos:

Durante todo el proceso evaluativo de los estudiantes, se deberá:

1. Implementar los estándares de competencia de cada área ó asignatura, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles, ciclos y grados, visión y misión del colegio.
2. Los departamentos tecnológicos deben definir los programas de estudio teniendo en cuenta los conocimientos, saberes y los estándares de competencia que deben alcanzar los estudiantes.
3. Formular un plan de evaluación que contemple diferentes actividades y formas de valorar a los estudiantes. Debe existir articulación y coherencia entre lo planeado, lo desarrollado y lo evaluado.
4. Elaborar los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área y los estándares de competencia.
5. Aplicar la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación .

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

En el INEM LUIS LÓPEZ DE MESA Se evaluará integralmente a los estudiantes a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

- **La autoevaluación:** Entendida como la posibilidad que tiene el estudiante de revisar su proceso en relación con las metas propuestas para identificar fortalezas y debilidades y, a partir de ello, implementar acciones de mejoramiento continuo.
- **La coevaluación:** Entendida como el espacio de interacción entre los estudiantes, con la orientación del profesor, para identificar fortalezas y debilidades, desde su contexto común, en relación con las metas propuestas.
- **La heteroevaluación:** Entendida como el seguimiento y valoración del docente al estudiante, para identificar las fortalezas y debilidades del alcance de las competencias propuestas en el área y grado; para lo cual se podrán tener en cuenta diferentes estrategias orales o escritas, individuales o grupales, intra o extraclase, proyectos, trabajos, actividades interinstitucionales e intrainstitucionales, entre otras.

PARÁGRAFO 1: La autoevaluación y coevaluación son sumativas y deberá primar el carácter formativo; el procedimiento debe estar especificado en el plan de estudio.

PARÁGRAFO 2. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un proceso que conduce al estudiante a mejorar sus conocimientos y comportamientos. Para identificar sus niveles de desempeño bajo y tomar acciones de responsabilidad frente a su proceso de aprendizaje, el docente diseñará:

1. Instrumentos que le permitan al estudiante determinar el nivel de desempeño académico en todas y cada una de las áreas o asignaturas. Cada departamento coordinará la valoración de este proceso.
2. Ejercicios y prácticas de verificación, reflexión y auto regulación que le permita al estudiante alcanzar niveles de excelencia en sus desempeños.

PARÁGRAFO 3: CADA DOCENTE DEBE REGISTRAR COMO MÍNIMO CUATRO VALORACIONES (cognitivo, procedimental, actitudinal y Autoevaluación)POR PERIODO ACADÉMICO EN SU PLANILLA DE CALIFICACIONES

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA ESTUDIANTES.

El docente aplicará una evaluación diagnóstica a sus estudiantes al iniciar el año escolar y desarrollará las estrategias pertinentes y necesarias que se requieran, acorde con las exigencias académicas del grado y/o asignatura.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el INEM evalúa por competencias y que ello implica un SABER, un SABER HACER, y un SER (evaluación integral), se adopta la valoración numérica dentro de una escala de UNO (1.5) a CINCO (5,0) con la siguiente equivalencia respecto a la escala de valoración Nacional.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se obtiene cuando el (la) estudiante alcanza todas las competencias propuestas por el MEN y la Institución, dentro del tiempo previsto; cuando valora y promueve autónomamente su propio desarrollo académico y se destaca por su comportamiento individual y social.

ESCALA NUMÉRICA: DE CUATRO PUNTO CINCO (4.5) A CINCO PUNTO CERO (5.0).

DESEMPEÑO ALTO:

Se obtiene cuando el (a) estudiante alcanza todas las competencias propuestas por el MEN y la Institución, evidenciando un buen nivel de compromiso académico, y su comportamiento individual y social.

ESCALA NUMÉRICA: DE TRES PUNTO OCHO (3.8) A CUATRO PUNTO CUATRO (4.4).

DESEMPEÑO BÁSICO:

Se obtiene cuando el (la) estudiante, con algunas dificultades, alcanza los estándares básicos de competencia establecidos por el MEN y la institución, y no presenta problemas relevantes en su compromiso académico y su comportamiento individual y social.

ESCALA NUMÉRICA: DE TRES PUNTO CERO (3.0) A TRES PUNTO SIETE (3.7).

DESEMPEÑO BAJO:

Cuando el (la) estudiante no alcanza los estándares básicos de competencia establecidos por el MEN y la Institución, evidenciando desinterés en su compromiso académico, y su comportamiento individual y social.

ESCALA NUMÉRICA: DE UNO PUNTO CINCO (1.5) A DOS PUNTO NUEVE (2.9)

ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES

La evaluación del comportamiento de los estudiantes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en EL Manual de Convivencia del Colegio.

La escala de valoración será: EXCELENTE (E) cinco (5) BUENO (B) cuatro (4) ACEPTABLE (A) tres (3) Y NO SATISFACTORIO (NS).dos (2)

DE LOS PROFESORES

Los siguientes son los criterios Institucionales para la emisión de juicios valorativos acerca del comportamiento de los estudiantes:

Excelente: Cuando el estudiante:

- Se destaca por sus excelentes relaciones personales, su presentación personal y su puntualidad
- Manifiesta sentido de solidaridad y de pertenencia, involucrándose en la solución de problemas de su sección e Institución.

Bueno: Cuando:

- Su presentación personal es acorde con las normas del colegio.
- Justifica oportunamente sus inasistencias. .
- Evidencia relaciones adecuadas interpersonales con los compañeros y profesores.
- Reconoce y supera las dificultades leves de comportamiento que haya presentado.

Aceptable: Cuando el estudiante:

- Presenta poco interés en el cuidado y el uso de los bienes e inmuebles que el colegio le brinda.
- Su uniforme y presentación personal necesita mayor cuidado.
- Su puntualidad y asistencia deben mejorar.
- Requiere mejorar algunos aspectos en sus relaciones interpersonales.
- Se le dificulta el reconocimiento de sus errores y la aceptación de las consecuencias de los mismos.

No satisfactorio: Cuando:

- Su comportamiento individual, social y académico evidencia graves dificultades que afectan no
- solamente su desarrollo individual sino el del grupo.
- Evidencia grave intolerancia e irrespeto en sus relaciones interpersonales.
- Reincide en las faltas leves y graves de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Conviviencia.
- Reincide en el incumplimiento a las normas de presentación personal e inasistencia sin justificar.
- No reconoce sus errores ni las consecuencias de los mismos.
- Presenta actos de violencia y destrucción de los recursos del colegio o de sus compañeros.

Si el juicio emitido es Aceptable (A) o No Satisfactorio (NS), el docente debe sustentarlo con un máximo de 3 observaciones referentes a actitudes establecidas por la Institución.

DE LOS COORDINADORES

Los siguientes son los criterios Institucionales para la emisión de juicios valorativos acerca del comportamiento de los estudiantes, por parte de los Coordinadores:

- La valoración de comportamiento de los estudiantes en cada uno de los PERÍODOS y FINAL será responsabilidad de los coordinadores.
- Cada sección tendrá un registro de seguimiento de las remisiones atendidas durante el PERÍODO y de las faltas de comportamiento identificadas por el Coordinador.
- Cada sección tendrá un seguimiento de las inasistencias sin justificar y las acciones correctivas atendidas por el Coordinador.

Los Coordinadores emitirán juicios evaluativos del comportamiento personal y social de cada uno de los alumnos con base en:

1. Los juicios emitidos por los docentes registrados en una planilla.
2. El registro de seguimiento de Unidad Docente.
3. Los contemplados en el manual de convivencia.

Los juicios emitidos por los coordinadores y los docentes tendrán en cuenta:

- Asistencia y puntualidad a clases y actividades Institucionales.
- Presentación personal.
- Cuidado de los recursos que dispone el colegio para su bienestar.
- Cuidado de recursos humanos y naturales que posee el colegio.
- Comportamiento y colaboración en actos cívicos o patrios.
- Respeto y tolerancia en sus relaciones interpersonales.
- Identificación del error, aceptación de las consecuencias del mismo y superación de las dificultades.
- El incumplimiento de los compromisos de mejoramiento firmado por el acudiente y el estudiante ante la Coordinación.
- Anotaciones en El observador del alumno

PARÁGRAFO: **Los coordinadores tendrán en cuenta para la valoración definitiva NO SATISFACTORIA en los siguientes casos:**

- Cuando tres o más docentes coincidan en evaluar NO SATISFACTORIO al estudiante.
- Cuando al menos un docente o cualquier miembro de la comunidad educativa, reporte con pruebas, la incurrencia en una falta muy grave.
- Cuando el alumno reincide en faltas graves y no evidencia compromiso por reparar sus errores.

ARTÍCULO 12. INFORMES DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

El colegio entregará a los padres de familia al finalizar cada PERÍODO un informe sobre el rendimiento académico de sus hijos con los desempeños obtenidos en las asignaturas del grado, las dificultades y las recomendaciones para superar procesos de aprendizaje de acuerdo con la formación que realiza el colegio.

El docente conservará una planilla como evidencia del proceso de evaluación integral de sus estudiantes con los respectivos desempeños y resultados del plan de mejoramiento.

Al finalizar cada PERÍODO el profesor registrará en forma virtual las notas definitivas de la asignatura y de comportamiento en los formatos establecido por la Institución. Previa notificación al estudiante de la valoración final en el período correspondiente.

Será entregado un boletín simplificado en reunión que se convocará y realizará para tal efecto y con el cual podrá acceder a la página de la institución para descargar el boletín general de valoraciones del período respectivo.

Estos informes se legalizarán en el BOLETÍN que se diseñará de acuerdo a los procesos de evaluación y promoción adoptados en el presente Acuerdo.

El informe final, se expedirá como certificado definitivo, en dos columnas una numérica en la escala de 1.5 a 5 y otra con la equivalencia nacional del desempeño, donde se indicará el estado final del estudiante: promovido o no promovido.

PARÁGRAFO 1: El boletín de valoraciones es un documento público escrito, con validez legal consagrada en las leyes colombianas, a través del cual la Institución educativa informa sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante a sus padres o acudientes. Será entregado en reuniones que se convocarán y realizarán para tal efecto.

En caso de que los estudiantes, padres o acudientes no estén de acuerdo con las valoraciones reportadas, tienen un plazo de cinco (5) días hábiles después de la reunión de entrega de calificaciones de cada período, para solicitar las correcciones a que haya lugar en la Coordinación Académica de la Institución.

Casos excepcionales serán asumidos por la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente

PARÁGRAFO 2: El mismo procedimiento se aplicará en caso de que el docente requiera hacer correcciones en sus reportes.

La comisión de evaluación y promoción de cada grado tendrá un PERÍODO no mayor a 15 días hábiles para resolver los reclamos presentados.

En caso de que la reclamación sea resuelta favorablemente, la Institución expedirá un nuevo boletín de valoraciones.

PARÁGRAFO 3: Para preescolar, al finalizar cada PERÍODO, el colegio entregará un informe descriptivo a los padres de familia donde se pueda apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 13. PROMOCION.
Es el proceso de reconocimiento al desempeño del estudiante en el grado cursado, que alcanza las competencias y desempeños propuestos en el plan de estudios.

ARTÍCULO 14. LA INSTITUCIÓN CONSIDERA 2 TIPOS DE PROMOCIÓN:

- Promoción directa: La que se realiza al finalizar el año escolar
- Promoción anticipada: La que se realiza al finalizar el primer PERÍODO académico del año escolar vigente.

De conformidad con el artículo 7., Decreto 1290 de 2009,

ARTÍCULO 15. APROBACIÓN DE UN ÁREA O ASIGNATURA

Una asignatura se aprueba cuando el estudiante logra un desempeño: básico, alto o superior, en el proceso de evaluación durante el transcurso del año escolar.

La valoración de una asignatura en cada período será el resultado del proceso de evaluación integral por medio de pruebas y actividades que permitan establecer el grado de desempeño en la obtención de los conceptos, procedimientos, actitudes y valores individuales y sociales involucrados en dicha asignatura.

Al finalizar el año, la valoración definitiva de una asignatura será la suma de los porcentajes de las calificaciones de cada período así:

PERIODO	**PRIMER PERIODO**	**SEGUNDO PERIODO**	**TERCER PERIODO**	**PERÍODO CUARTO**	**DEFINITIVA**
PORCENTAJE	**25 %**	**25 %**	**25 %**	**25 %**	**100 %**

.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de **aprobación del área de Tecnología e Informática** y teniendo en cuenta que las asignaturas se cursan de manera semestral, en los grados 8° y 9°, se promediarán los resultados de cada una de las cuatro asignaturas del área: Tecnología en Industrial, Tecnología en Salud, Comercio e Introducción a los Sistemas.

PARÁGRAFO 2: Para la valoración periódica y final del **área de Ciencias Naturales en el grado Octavo y Noveno** se tendrá en cuenta el valor porcentual: 65% para las ciencias naturales y educación ambiental y el 35% para Física.

PARÁGRAFO 3: **En la Educación Media académica y la Técnica** se tendrá en cuenta **las asignaturas del área de ciencias naturales por separado para efectos de aprobación y promoción.**

PARÁGRAFO 4: Para la valoración periódica y final **del área de Matemáticas en la modalidad de Comercio en el grado 11º,** se tendrá en cuenta el valor porcentual: 25% para Matemáticas Financiera y 75% para Matemáticas.

PARÁGRAFO 5: Para el caso de la aprobación de las ***áreas de ética y educación religiosa de los grados 6o.7o.8o y 9o*** *que se cursan de manera semestral, el porcentaje correspondiente al primer período será del 50% y el porcentaje del segundo período será de 50%, y tendrá derecho a presentar nivelación el área de ética en el tercer período y para educación religiosa en el cuarto período*

PARÁGRAFO 6: Para el caso de la ***aprobación del área de educación artística, en las asignaturas de música y artes plásticas*** *para cada período en el grado 8°y en el grado 9°* la sumatoria de las dos asignaturas dará la nota promedio del área.

ARTÍCULO 16.: **UN ESTUDIANTE REPROBARÁ DEFINITIVAMENTE LA ASIGNATURA CON EL 25 %.DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA A CLASE**, de acuerdo con la intensidad horaria determinada en el plan de estudios y las clases efectivamente desarrolladas.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año escolar la valoración definitiva para los casos de asignaturas reprobadas por ausencias injustificadas será 1.5 (desempeño bajo).

La nivelación de las asignaturas no aprobadas por causa de inasistencia se hará sobre la totalidad de los estándares de competencia programados. Tienen derecho a esta recuperación los estudiantes que hayan sido promovidos al grado siguiente con una o dos asignaturas valoradas con desempeños bajos.

ARTÍCULO 17. La institución diseñará un **REGISTRO INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN** en el cual los docentes consignarán los resultados, período por período y final, de los procesos de evaluación de cada uno de los estudiantes. Para la valoración de los estudiantes el docente tendrá en cuenta los desempeños en el saber conocer, saber ser, saber hacer y saber convivir.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA y MEDIA TÉCNICA.

Con base en los criterios de evaluación definidos en el capítulo anterior, la promoción de los estudiantes se establece de la siguiente manera:

Se promueven al grado siguiente:

1. Los estudiantes que aprueben todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios cursado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 15.
2. Los estudiantes de tercero y hasta noveno grado que obtengan una valoración correspondiente a desempeño bajo en una asignatura.
3. Los estudiantes de educación media académica y técnica que obtengan una valoración correspondiente a desempeño bajo en una o dos asignaturas, siempre y cuando ambas no sean de la modalidad o del núcleo común.
4. Los estudiantes de preescolar, de conformidad con el Decreto 2247 de 1997.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11° de las modalidades técnicas que NO APRUEBEN la práctica laboral o empresarial no serán promovidos, hasta tanto cumplan con su práctica.

PARÁGRAFO 2: No serán promovidos los estudiantes de grado primero con desempeño bajo en las asignatura de Lengua Castellana.

PARÁGRAFO 3: No serán promovidos los estudiantes de grado segundo con desempeño bajo en las asignaturas de Lengua Castellana y matemáticas.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes del INEM no promovidos pueden repetir grado en la Institución, máximo una vez, siempre y cuando su comportamiento sea como mínimo aceptable. Para repetir más de una vez en el Colegio, sólo será posible previo estudio del caso por parte de Unidad Docente, dependencias de apoyo y Rectoría y coordinación académica.

ARTÍCULO 19.PROMOCIÓN CON INTEGRACION SENA

Para efectos de la evaluación y promoción escolar de los estudiantes de los grados 10° y 11° matriculados en los programas articulados con el SENA, se les aplicará la siguiente escala de valoración en las asignaturas técnicas:

APROBADO: cuando la valoración obtenida en la escala utilizada en el INEM, corresponda a: desempeño básico, desempeño alto y desempeño superior.

NO APROBADO: Cuando la valoración obtenida en la escala utilizada en el INEM, corresponda a desempeño bajo.

Para efectos de valoración, las competencias y resultados de aprendizaje se asimilan como ASIGNATURAS, de acuerdo con el plan de estudios del INEM.

Situaciones de promoción:

Para la promoción de los estudiantes de grados 10° y 11°, matriculados en los programas articulados con el SENA, se tendrá en cuenta que:

1. Para obtener el título de Bachiller INEM, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 18 del presente Acuerdo.
2. Para acceder a los títulos de "Técnico profesional" o "Técnico" del SENA, deberán tener aprobados TODAS las competencias y resultados de aprendizaje transversales básicos y específicos de los programas articulados con el SENA.

Es requisito indispensable para aprobar la "PRÁCTICA EMPRESARIAL", la CERTIFICACIÓN de la empresa donde desarrolló la Etapa Productiva, y haber superado el 80% de las competencias y los logros previstos en los talleres prácticos.

Las nivelaciones de las competencias y resultados de aprendizaje se realizarán en el primer período del año siguiente en el SENA.

PARÁGRAFO: Los estudiantes con integración SENA que no aprueben todas las competencias y resultados de aprendizaje del SENA no serán certificados por dicha institución pero si cumplen con los criterios de promoción contemplados en el presente acuerdo (artículo 18), serán graduados como Bachilleres INEM en su modalidad.

ARTÍCULO 20. Los estudiantes de la modalidad de Salud Humana en grado 11°para aprobación de PRÁCTICA LABORAL deben cumplir con el 80 % de asistencia y certificación de la empresa.

ARTÍCULO 21. ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR. Para efectos de la evaluación y promoción escolar de los estudiantes de los grados 10° y 11 matriculados en articulación con la Educación Superior, se les aplicará la escala de valoración pactada en el convenio interinstitucional.

ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN ANTICIPADA.
Los profesores, el asesor de sección, el padre de familia o el estudiante reprobado o no, podrán solicitar a la Coordinación Académica, durante el primer período del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción

anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La Coordinación académica remitirá su concepto, avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción, al
Consejo Directivo y la decisión de este será consignada en Acta; Si es positiva, la rectoría ordenará consignarla en el registro escolar.

Los resultados de las evaluaciones presentadas por el estudiante, del grado en que se encuentra en el momento de producirse la promoción anticipada, se registrarán como valoraciones finales y reposarán en el libro de calificaciones.

La promoción anticipada de grado a grado se realizará con los siguientes criterios:

1. Demostrar con una prueba de competencias un desempeño SUPERIOR en las asignaturas del plan de estudios.
2. Demostrar un rendimiento superior el saber conocer, el saber ser, el saber hacer y saber convivir, sustentada por todos los profesores de la sección.
3. El Consejo Académico al iniciar el año lectivo fijará el cronograma para el desarrollo de las actividades de la promoción anticipada.

PARÁGRAFO. No se considerara la promoción anticipada para las áreas técnicas.

ARTÍCULO 23. GRADUACIÓN TÍTULO DE BACHILLER
El INEM Luis López de Mesa realizará una ceremonia de graduación, al finalizar el año escolar, para los estudiantes de grado 11° que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido en todos los niveles y ciclos de educación básica y media académica media técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente acuerdo.
2. Tener los certificados, debidamente diligenciados, de los grados realizados en otras instituciones, en la carpeta personal que reposa en la oficina de registro y control.
3. Tener los documentos de identidad actualizados.
4. Haber cumplido con el total de horas de servicio social y horas institucionales.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
6. Haber presentado la prueba de Estado prueba SABER 11.

PARÁGRAFO 1: Podrán recibir el título de bachiller en la ceremonia de graduación programada por el colegio, únicamente los estudiantes promovidos que no hayan perdido ninguna asignatura.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado once promovidos según lo establecido el artículo 18 numeral 3, recibirán Acta de Grado y el Diploma de Bachiller únicamente en la oficina de Registro y Control.

ARTÍCULO 24. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El estudiante que culmine y sea promovido en grado noveno recibirá un CERTIFICADO en que conste la culminación del NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

El colegio, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.
Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETENCIA Y RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETENCIA

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los niveles de competencia del estudiante durante el año escolar comprenden:

1. Proponer trabajo en equipo entre los estudiantes para que se apoyen mutuamente, fortalezcan su motivación y consigan mejores resultados.
2. Plantear actividades que refuercen y apoyen los procesos de aprendizaje
3. Fomentar el interés del estudiante por el conocimiento humanístico, tecnológico y científico.
4. Orientar acciones de acompañamiento a los padres de familia o acudientes sobre los desempeños académicos y de comportamiento de sus hijos o acudidos.
5. Recomendar propuestas de mejoramiento académico a través de las comisiones de evaluación al finalizar cada período académico.
6. Realizar diagnóstico académico y/o disciplinario por período y áreas con plan de mejoramiento.

7. En el tercer PERÍODO, el colegio realizará una prueba tipo SABER en las áreas que evalúa el Sistema Nacional de Pruebas (SNP), sobre los contenidos, estándares y ejes desarrollados a la fecha. La valoración obtenida sera una nota parcial del tercer período, y se aplicará a los estudiantes que cursen los grados de tercero a grado décimo.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes de grado once que hayan obtenido puntajes del nivel alto comprendidos entre 70,01 y 85,00 en las pruebas SABER 11, se le sumará una **nota parcial de 5.0** en el **CUARTO PERÍODO** en las áreas respectivas; Si el puntaje del nivel alto es superior a 85,00, se le asignará una **valoración definitiva de 5.0** en el **CUARTO PERÍODO** en las áreas respectivas.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes de grado décimo que voluntariamente presenten las pruebas **PRESABER** del **CALENDARIO A**, se le sumará una nota parcial de 5.0 en el cuarto PERÍODO en las áreas respectivas si su puntaje está comprendido entre 70,01 y 85,00, y una valoración definitiva de 5.0 en el cuarto PERÍODO si su puntaje es mayor a 85,00 en las áreas respectivas

ARTÍCULO 26. ACTIVIDADES DE PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y PROFUNDIZACIÓN

Son de dos tipos:

1. **Las actividades de mejoramiento académico y profundización realizadas durante el transcurso de cada PERÍODO**

   Se definen como las oportunidades que se les debe brindar a los estudiantes con desempeños bajos y la oportunidad de mejorar los que tengan en los otros desempeños en la consecución de los estándares de competencia y comprenden la realización de pruebas y actividades, en las que se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, EVALUACIONES escritas, EVALUACIONES orales, trabajos realizados en clase, EVALUACIONES en grupo, proyectos, cuadernos, portafolios, prácticas, investigaciones sencillas, entre otras.

   Como parte del proceso de evaluación de cada período todos los profesores diseñaran y desarrollarán, su plan de mejoramiento dentro de las labores normales del curso y durante el PERÍODO escolar, las actividades grupales o individuales que se necesiten dentro de un límite de racionalidad, para superar las deficiencias o limitaciones en los desempeños de los estudiantes.

PARAGRAFO 1: La última semana del segundo y cuarto periodo académico se destinará para desarrollar actividades de mejoramiento y profundización que se debe ver reflejado en la nota final del estudiante.

2. **Actividades de mejoramiento académico y profundización para estudiantes promovidos con desempeños bajos de conformidad con el artículo 18 del presente acuerdo.**

   Se realizarán una sola vez al finalizar el año escolar correspondiente a la promoción, y se tendrán en cuenta los mismos criterios citados en el numeral 1 del presente artículo

PARÁGRAFO 1: Los departamentos determinarán los momentos en los que realizarán las actividades de plan de mejoramiento y profundización de cada PERÍODO, con las evidencias pertinentes.

PARÁGRAFO 2: Durante todo el proceso académico y las nivelaciones, el padre de familia debe estar en continua comunicación con la Institución para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento del estudiante. Para tal fin dialogará con el profesor de la asignatura durante la Hora de Atención a Padres, y acordará estrategias de comunicación y control que le permitan hacer un adecuado acompañamiento al estudiante.

PARÁGRAFO 3: Una vez presentada el plan de mejoramiento y profundización al finalizar el año escolar correspondiente se modificará el registro de notas siempre y cuando la nota sea superior a la obtenida antes del plan de mejoramiento y profundización y no supere el desempeño básico.

CAPÍTULO VI

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 27. COMISIONES INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION
Se conformará una (1) Comisión Institucional para cada sede y subcomisiones para grado y modalidad

- **Comisión Institucional de Evaluación y Promoción para cada sede**

  Cada sede conformará una comisión institucional así:

  SEDE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA:

- Un Coordinador, asignado por el Rector
- Un profesor del área académica
- Un profesor de las áreas técnicas
- Un Psicoorientador
- Un padre de familia del Consejo de padres.
- Un estudiante del Consejo estudiantil.

SEDES BASICA PRIMARIA (Una para cada Sede):

- Coordinador
- Un padre de familia
- Un profesor elegido entre los profesores de las sedes
- Un Psicoorientador
- El personero estudiantil

- **SUBCOMISIONES PARA GRADO Y MODALIDAD**

El consejo Académico conformará las siguientes subcomisiones de evaluación:

1. Cinco (5) sub-comisiones de grado quinto (5°) a grado noveno (9°) por jornada, integrada por:

    a. Dos (2) profesores.
    b. Un (1) coordinador de Unidad Docente.
    c. Un (1) alumno (representante de sección) por grado.

2. Para grado diez (10°) y once (11°), habrá sub-comisiones por modalidad, grado y jornada y estaránintegradas por:

    a. El Coordinador de la modalidad.
    b. Dos profesores. Uno (1) del área Técnica, Uno (1) de las áreas básicas.
    c. Un (1) alumno (representante de sección)

Funciones:

1. Darse su propio reglamento.
2. Convocar a reuniones generales de docentes por asignaturas para proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación de aula.
3. Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

4. Servir de instancia para decidir sobre reclamos que presenten los estudiantes, padres de familia y profesores, referentes al proceso evaluativo.
5. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos de los estudiantes en asignaturas, secciones o grados para recomendar Consejo Académico, al Departamento, profesor u otras dependencias las acciones o correctivos necesarios para superar estas situaciones.
6. Realizar la promoción directa y anticipada de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación establecerán su propio cronograma de reuniones, fijando como mínimo una reunión por período académico.

PARÁGRAFO 2: Las Comisiones de Evaluación y Promoción Generales producirán acta final conclusiva con los estudiantes PROMOVIDOS y NO PROMOVIDOS al finalizar cada año escolar.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y ATENCION DERECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 28: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Y los contemplados en el Manual de Convivencia.

DEBERES: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Y los contemplados en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: En todos los casos debe garantizarse el derecho al debido proceso establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 29. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

DERECHOS: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Y los demás contemplados en el Manual de Convivencia.

DEBERES: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. y los demás contemplados en el Manual de Convivencia**.**

ARTÍCULO 30. DERECHOS y DEBERES DE LOS DOCENTES
Los docentes tienen derecho a:

1 . Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los estudiantes, padres de familia, personal directivo y administrativo.
2. Presentar por escrito en forma respetuosa, reclamos, sugerencias ante la institución.
3. Recibir un trato justo y equitativo en el desarrollo de su trabajo profesional.
4. Solicitar a las directivas el colegio, el estudio y la toma de decisiones, en los casos de estudiantes con problemáticas académicas y de comportamiento que interfieran en forma sistemática el normal funcionamiento de las clases.
5. Al debido proceso establecido en el presente acuerdo.

Los docentes tienen el deber de:

1. Dar un trato digno y respetuoso a los estudiantes, padres de familia, personal directivo y administrativo.
2. Realizar la planeación específica de las asignaturas o proyectos pedagógicos a su cargo para las áreas y grados respectivos, conforme a la asignación académica.
3. Divulgar los planes de asignatura y proyectos entre los estudiantes y padres de familia en las secciones asignadas.
4. Dirigir las actividades de aprendizaje y sus correspondientes actividades de evaluación de acuerdo con el plan de estudios.
5. Realizar las actividades de nivelación, refuerzo y profundización permanentes con sus respectivos registros en las planillas de calificación del estudiante establecidos por la institución durante el año lectivo.
6. Participar en las comisiones de evaluación y promoción, según lo determinel la organización del colegio.
7. Atender a los estudiantes, padres de familia o acudientes; dándoles información sobre el desempeño académico, disciplinario y actitudinal en el horario establecido por la institución.

ARTÍCULO 31. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y solución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se atenderán de acuerdo a:

PRIMERA INSTANCIA: El estudiante, Padre de Familia, acudiente o Apoderado , en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración, presentará por escrito, el cual deberá contener como mínimo los siguientes contenidos: fecha de presentación, fecha de causación de los hechos, motivo de la solicitud, propósito de la reclamación, la asignatura objeto de la reclamación, pruebas (si es el caso) ante el docente que ha expedido la valoración.

El Docente en referencia, deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de tres (3) días hábiles, para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador de área y del Coordinador Académico.

SEGUNDA INSTANCIA: Considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el Primer Fallo, para el caso: La Comisión de Evaluación y Promoción.
El Estudiante, Padre de Familia, Acudiente o Apoderado una vez sean informados de la Primera Instancia , deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de causación

de los hechos, motivo de la solicitud, Propósito de la reclamación, sustentación, la Asignatura, Pruebas, Quien realizó la valoración.

Deberá presentarse la petición en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la Primera Instancia.

La Comisión de Evaluación y Promoción responderá a través de una Resolución, en un término máximo de cinco (5) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de Primera Instancia.

En caso de desacuerdo, el Consejo Directivo será la última instancia para tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución, en un término máximo de cinco (5) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Ante este Acto Administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

ARTICULO 32 . ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los Procesos de Evaluación, la institución contará con los recursos que garanticen el debido acompañamiento escolar como son:

- Reuniones de Profesores
- Calendario Escolar
- Horario Escolar
- Planillas de Registro
- Observador del Estudiante

ARTICULO 33. VIGENCIA

Los criterios y procedimientos para la Evaluación y Promoción Escolar en el INEM "Luis López de Mesa" establecidos en el Presente Acuerdo se incorporarán al Manual de Convivencia del colegio. El Consejo Académico y demás integrantes del gobierno Escolar se constituirán en garantes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 34. El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación.

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de enero del año 2016

(DOS MIL DIEZ Y SESIS)

EL CONSEJO DIRECTIVO

(ORIGINAL FIRMADO)

Mg. ALBERTO LOPEZ REY
RECTOR

CARLOS MURILLO
REP. PADRES DE FAMILIA

SARA ECILDA CASTRO
REP. PADRES DE FAMILIA

OSIRIS DE LA ROSA R.
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTE

FERNANDO AMAYA R.
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTNATE DE LOS ESTUDIANTES